

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ASEO Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL RASTRO PUBLICO HACIA EL CREMATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, OLANCHO

No. 086-2023

LA ALCALDIA MUNICIPAL CATACAMAS, OLANCHO, representada en este acto por MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES, mayor de edad, hondureño con Documento Nacional de Identificación número 1520-1970-00157 y Registro Tributario Nacional de la Alcaldía 15039995008188, quien comparece en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL Y A SU VEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE CATACAMAS, OLANCHO**, según consta en Certificación número 2617-2021, del Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). Emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE); quien en lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se le denominará como **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**, facultado por la ley de municipalidades y su reglamento, y la ley de contratación del estado. Y Por otra parte comparece la señora **EVELIA BERTRAND RAMIREZ**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en este Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, con Documento Nacional de Identificación número 1503-1962-00334; De común acuerdo, hemos convenido celebrar y como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ASEO Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL RASTRO PUBLICO HACIA EL CREMATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, OLANCHO**, y quienes asegurándonos de encontrarnos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, libre y espontáneamente manifestamos lo siguiente:

PRIMERO: OBJETIVO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS, en atención al desarrollo del municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, ha decidido contratar los servicios de la señora **EVELIA BERTRAND RAMIREZ**, quien es comerciante Individual, para que realice **EL ASEO Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL RASTRO PUBLICO HACIA EL CREMATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, OLANCHO**.

SEGUNDO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato, tendrá una vigencia de **UN (1) MES**, contados a partir de la firma del mismo. Así mismo la señora **EVELIA BERTRAND RAMIREZ**, se compromete a prestar el servicio de recolección de desechos sólidos objetivo de este contrato, en forma ininterrumpida, de lunes a sábado de cada semana, incluyendo días feriados, según la programación establecida por **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**.

TERCERO: VALOR DEL CONTRATO: **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS** pagara a la señora **EVELIA BERTRAND RAMIREZ**, por los servicios de **EL ASEO Y TRASLADO DE LOS DESECHOS**

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844
E-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

SAMI
06/12/2023
de 1
10:10 a.m.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



SÓLIDOS DEL RASTRO PÚBLICO HACIA EL CREMATARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, OLANCHO, la cantidad de: **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,000.00)**, del cual se aplicará la deducción del 12.5% por concepto del pago de Impuesto sobre la Renta; Tal como lo establece el artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre La Renta; Cantidad que se desglosa de la siguiente manera: **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,000.00)** por 12.5% equivale a **TRES MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.3,125.00)**, por lo que **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS** pagará **VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,875.00)**, El cual se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados.- **CUARTO:** la señora **EVELIA BERTRAND RAMIREZ**, exonera a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS** del pago de cualquier reclamo de algún derecho laboral, lo mismo que por cualquier daño que cause a terceros, en sus bienes o personas al momento de realizar la recolección de los desechos sólidos. Así mismo se declara la Inexistencia de una relación laboral permanente, por lo que nada de lo estipulado en el presente contrato constituye una relación de trabajo continua. De igual manera el señor **EVELIA BERTRAND RAMIREZ**, no tendrá poder alguno, más de lo específicamente acordado en el presente contrato. **QUINTO: DEL TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS AL SITIO DISPOSICION FINAL:** la señora **EVELIA BERTRAND RAMIREZ**, está obligada a tomar las medidas de seguridad y precaución necesaria, para que durante las actividades de recolección de desechos sólidos y su transporte al sitio de disposición final, evite la dispersión de los mismos en las vías públicas y otros sitios.- **SEXTO: OBLIGACIONES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS:** la señora **EVELIA BERTRAND RAMIREZ** se obliga a prestar el servicio de recolección de basura de la forma siguiente: **A)** Acatar todo lo que dispone el Reglamento Municipal de Desechos Sólidos. **B)** El paso del vehículo recolector deberá ser anunciado por una campanilla o un claxon que lo identifique muy particularmente. **C)** El vehículo recolector de desechos sólidos será lavado periódicamente en un sitio donde las aguas residuales o de suelo no corran el riesgo de contaminación, y donde los olores y gases no se emanen y no causen molestias a los habitantes de la comunidad. **D)** El vehículo fuera de sus horas de servicio deberá mantenerse estacionado en lugares convenientes y fuera de las calles y avenidas. **E)** El vehículo recolector deberá mantenerse en buenas condiciones. **F)** El vehículo recolector deberá contar por lo menos con dos (2) escobas, una (1) pala, un (1) rastrillo, un (1) toldo, para cubrir los desechos sólidos al transportarlos al sitio de disposición final, mismo que debe cubrir toda la carrocería del camión, una (1) campanilla para

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844
E-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



avisar a los usuarios que saquen la basura y todas las herramientas que se consideren necesarias para la prestación de los servicios contratados G) El vehículo recolector no deberá interferir con el tráfico normal, ni estacionarse en las calles obstaculizando el tránsito normal de las vías de circulación de la Ciudad, así mismo la recolección será realizada sin ruidos que provoquen malestar en la población. h) El personal que trabaje en la recolección de desechos sólidos se abstendrá de discutir con los usuarios del servicio, sobre asuntos concernientes a la presentación del mismo, únicamente podrá recomendar elevar sus quejas y reclamos ante la oficina Municipal correspondiente. I) No se recolectarán llantas, muebles, materiales de construcción o sobrantes de talleres mecánicos y electromecánicos o cualquier otro tipo de desechos que corresponda a volúmenes grandes que mermen la capacidad del vehículo recolector y en consecuencia la capacidad de cubrir la demanda del servicio al 100% de los usuarios; J) **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**, tendrá habilitada una unidad de recepción y control de reclamos por la prestación de servicios por parte de la señora **EVELIA BERTRAND RAMIREZ**, por lo que este será requerido para investigar las causas que lo originan y dar solución inmediata cuando esto se presente. **SEPTIMO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**, no se responsabiliza por cualquier daño en las personas o en los bienes que el vehículo o los vehículos causen al momento de prestar el servicio de recolección de desechos sólidos, siendo únicamente responsabilidad del el señor **EVELIA BERTRAND RAMIREZ** **OCTAVO: RESPONSABILIDAD DE** la señora **EVELIA BERTRAND RAMIREZ** será única y exclusivamente responsable por el personal que este a su cargo, así como los derechos, imposiciones estatales y obligaciones laborales que de dichas relaciones se desprendan, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del presente contrato. **NOVENO: SEPERVICION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS:** la señora **EVELIA BERTRAND RAMIREZ** se sujeta a la supervisión de los servicios que prestará, lo cual estará a cargo del supervisor del servicio que **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**, asigne para ello, quien servirá de enlace entre la señora **EVELIA BERTRAND RAMIREZ** y **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**, debiendo presentar un informe sobre las actividades realizadas a efecto de trámite y cancelación de los servicios. **DECIMO: DISOLUCION DEL CONTRATO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS**, se reserva el derecho de dar por finalizado este CONTRATO cuando se vean afectados los intereses municipales y vecinales, sin responsabilidad de su parte

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844
E-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

a efecto de asegurar la calidad de prestación del servicio, medida en términos de la regularidad de su frecuencia y horario de prestación, además de una disposición adecuada de los desechos sólidos recolectados; Serán motivos específicos de resolución del CONTRATO por parte de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CATACAMAS, los siguientes: A) Cuando el señor **EVELIA BERTRAND RAMIREZ** no cumpla a cabalidad con las obligaciones emanadas del presente Contrato. B) Cuando por causas imputables la señora **EVELIA BERTRAND RAMIREZ**, este no preste el servicio por un total de cuatro (3) días a la semana. C) Cuando se registre que la señora **EVELIA BERTRAND RAMIREZ** ha depositado desechos sólidos recolectados en más de dos (2) ocasiones en sitios clandestinos. D) Cuando se registre que la señora **EVELIA BERTRAND RAMIREZ** ha provocado el regado de desechos sólidos durante su transporte al sitio de disposición final por más de tres (3) veces consecutivas. DECIMO PRIMERO: COMPROMISO: Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente todas y cada una de las condiciones y estipulaciones convenidas en este contrato y se sujetan a las leyes aplicables en este caso y de cumplimiento obligatorio para ambos. DECIMO SEGUNDO: Para tal efecto y aplicación del presente contrato, ambas partes se apegan a lo establecido en la Convención de Viena, relativo a la PACTA SUNT SERVANDA, el cual establece que: Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe, así mismo lo establecido en el artículo 1348, del Código Civil Vigente, el cual literalmente establece que: Las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos.

En fe de lo cual, y para los fines correspondientes suscribimos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ASEO Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL RASTRO PUBLICO HACIA EL CREMATARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, OLANCHO**, en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, a los 01 días del mes de **DICIEMBRE** del año 2023.

Evelia Bertrand

EVELIA BERTRAND RAMIREZ
CONTRATISTA

Marcos Ramiro Ibarra Rosales

ABG. MARCOS RAMIRO IBARRA ROSALES
ALCALDE MUNICIPAL

